



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-2713-2016

Bogotá, D.C. 24 de agosto de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de la Empresa ASOCIACION DE PERITOS Y ASESORES NAVALES LTDA – PERINAV LTDA EN LIQUIDACION identificado con número de NIT. 800.185.783-4

Resolución no. 006779 de 06 de diciembre de 2011

Fecha Ejecutoria	10 de enero de 2012
Fecha Límite de Pago	17 de enero de 2012
Valor de la Multa	\$ 2.060.000,00

Resolución no. 008163 de 30 de diciembre de 2011

Fecha Ejecutoria	03 de febrero de 2012
Fecha Límite de Pago	10 de febrero de 2012
Valor de la Multa	\$ 2.060.000,00

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo, (ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada ASOCIACION DE PERITOS Y ASESORES NAVALES LTDA – PERINAV LTDA EN LIQUIDACION identificado con número de NIT. 800.185.783-4, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución no. 006779 de 06 de diciembre de 2011

Fecha Ejecutoria	10 de enero de 2012
Fecha Límite de Pago	17 de enero de 2012
Valor de la Multa	\$ 2.060.000,00

Resolución no. 008163 de 30 de diciembre de 2011

Fecha Ejecutoria	03 de febrero de 2012
Fecha Límite de Pago	10 de febrero de 2012
Valor de la Multa	\$ 2.060.000,00

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa ASOCIACIÓN DE PERITOS Y ASESORES NAVALES LTDA – PERINAV LTDA EN LIQUIDACIÓN

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa ASOCIACIÓN DE PERITOS Y ASESORES NAVALES LTDA – PERINAV LTDA EN LIQUIDACIÓN identificado con número de NIT. 800.185.783-4, con domicilio en la Calle 83b No. 42d – 85, Barranquilla - Atlántico, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011 y de lo C.A. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el **Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22203504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.**

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



REBECA MEJÍA SIERRA

Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Johana Vargas – Abogada Contratista

C:\Users\jchanavargas\Documents\COACTIVO\MANDAMIENTOS DE PAGO\2016\AGOSTO\19 de agosto de 2016\ASOCIACION DE PERITOS Y ASESORES NAVALES LTDA\M.PAGO.docx